EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020

EXPEDIENTE: 2020/402940/950-023/00010

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas del día veintisiete de abril de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vazquez
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

No asisten, pero se excusan:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha trece de abril de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local:

- Decretos nº 194, 195, 198, 200, 202, 205 y 208 relativos al informe favorable del Ayuntamiento al pago de Ayudas Económicas Familiares tramitadas por los Servicios Sociales de Diputación.
- Decretos nº 196, 199 y 203 relativos al informe favorable del Ayuntamiento al pago de Ayudas de Emergencia Social tramitadas por los Servicios Sociales de Diputación.

Código Seguro De Verificación	8TKidRJ1WhTHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2020 12:39:10
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2020 12:27:04
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8TKidRJ1WhTHR7D+2148zg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Decreto nº 197 relativo al reconocimiento de obligaciones con número de documento A032000002 y J 3.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados**.**

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente O/263/18 y resultando:

ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SL con CIF B82846817, solicita LEGALIZACIÓN CD 65369 "CAM.VIÑAS" A B2 Y NUEVA LABT PARA SUMINISTRO EN POLIGONO 57, PARCELA 40, BERJA con fecha 29 de noviembre de 2018.

Junto a la solicitud se presenta el proyecto de legalización CD 65369 "CAM.Viñas" a B" y nueva LABT para suministro en polígono 57 parcela 40 de Berja. Éste ha sido visado el 23/10/18 - Exp. EAL1800678 por el Colegio Oficial de Ingenieros industriales de Andalucía Orienta, redactado por el ingeniero D Alejandro Rey-Stolle Degollada.

Posteriormente, se presenta modificado con visado de fecha 03/10/19.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 2 de marzo de 2020, según el cual la construcción realizada está emplazada en suelo clasificado como suelo no urbanizable (SNU-CN-R Regadío), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011). y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense
como SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable
- Calificación del suelo: SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION .
- Finalidad: legalización CD 65369 "CAM.VIÑAS" A B2 Y NUEVA LABT PARA SUMINISTRO EN POLIGONO 57, PARCELA 40.
- Uso: instalación eléctrica.
- Situación de las obras: finca registral 32031, parcela 40 polígono 57 de Berja.
- Promotor: Endesa Distribución Eléctrica SL.
- Presupuesto de ejecución material: 3408,61 €.
- Autor del Proyecto: D Alejandro Rey-Stolle Degollada, Ingeniero industrial.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación
- Plazo de ejecución: doce meses desde notificación.
- Dirección de obra: D. Juan Manuel Manzano Magdaleno, Ingeniero técnico industrial
- Fianza gestión de residuos: 100 €.

Código Seguro De Verificación	8TKidRJ1WhTHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2020 12:39:10
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2020 12:27:04
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8TKidRJ1WhTHR7D+2148zg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 del Reglamento de Disciplina Urbanísticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder legalización y licencia urbanística para las obras descritas en la solicitud, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y su modificado incorporado a la licencia como condición material de ésta

Segundo.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero.- Aprobar la liquidación de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 3408,61 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 102,26 €
Ingresado Anteriormente: 122,67 €
A Ingresar…….…… -20,41 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 3408,61 €.Tipo Gravamen: 1,00% MÍNIMO 55 €
Liquidación: ..... 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ... 55,00 €
A Ingresar…..…… 0,00 €

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación	8TKidRJ1WhTHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2020 12:39:10
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2020 12:27:04
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8TKidRJ1WhTHR7D+2148zg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/379	EO200037	05/03/2020	20.165,18 €	FIRCOSA DESARROLLOS S L
F/2020/541	S1 986759	27/03/2020	5.817,92 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2020/554	D20 01	18/03/2020	4.840,00 €	AGROPALMERO S L L
F/2020/557	ES20 005	31/03/2020	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1º.- ASUNTOS SOCIALES.

5.1.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª MGCG con DNI ***3237** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 269,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 538 €.

5.1.2 AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª PS con NIE ****1312* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 500,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 210,00 € y la Excma. Diputación Provincial 290,00 €.

Código Seguro De Verificación	8TKidRJ1WhTHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2020 12:39:10
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2020 12:27:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8TKidRJ1WhTHR7D+2148zg==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUCIÓN DE 108 NICHOS EN EL GRUPO 2 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Se ha redactado el Proyecto de "**Ejecución de 108 nichos en el grupo 2 del cementerio municipal de Berja**", por los servicios técnicos municipales.

Se ha emitido informe de supervisión del proyecto, de adecuación urbanística el 6 de abril de 2020. Asimismo se ha emitido informe favorable por la Consejería de Salud con fecha 14 de abril de 2020.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, según el cual la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Sistema general SG-1 Cementerio.
- Finalidad: construcción de 108 nichos.
- Situación de las obras: Cementerio municipal de Berja, ref. catastral 04029A081001250001OL.
- Presupuesto de ejecución material: 40.732,48 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900- E.
- Autores del Proyecto: D: Manuel Martin Sánchez, Arquitecto Municipal y D. Francisco J. Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal.
- Dirección de obra: D: Manuel Martin Sánchez, Arquitecto Municipal y D. Francisco J. Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal.
- Coordinación de Seguridad y Salud: Arquitectos técnicos municipales.
- Otras autorizaciones: Informe Consejería de Salud.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 231.1 y DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el Proyecto de "**Ejecución de 108 nichos en el grupo 2 del cementerio municipal de Berja"** para proceder a su contratación

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las trece horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	8TKidRJ1WhTHR7D+2148zg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2020 12:39:10
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/04/2020 12:27:04
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8TKidRJ1WhTHR7D+2148zg==		